

210693
R. Dir. 321/4.086
HL/pm

Ref.: VOLOGNE S.A. SOLICITA NUEVA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN MUELLE PARA BUQUES "MANDRAKE I", "PROMOPES II" Y "PINTAMAR". DESESTIMAR PETICIÓN.

Montevideo, 9 de junio de 2021.

VISTO:

La nota presentada por la firma Vologne S.A. respecto a la situación de los Buques "Mandrake I", "Promopes II" y "Pintamar".

RESULTANDO:

- I. Que mediante la citada nota se solicita una prórroga de permanencia de los mencionados Buques por 120 días.
- II. Que la citada firma alega para esta solicitud que los Buques de referencia están en trámite de venta, la cual se ha visto demorada a raíz del aumento de casos de covid -19.

CONSIDERANDO:

- I) Que la petición realizada por la firma está relacionada directamente con el Resuelve 3. de la Resolución de Directorio 150/4.075 de fecha 17/03/2021, mediante la cual se resolvió intimar al retiro de los Buques "Mandrake I", "Promopes II", y "Pintamar" en zona de fondeo y/o fuera del Recinto Portuario.
- II) Que al respecto se expide la División Coordinación Operativa - Montevideo dando cuenta de que desde el punto de vista operativo y, salvo consideración superior, no corresponde otorgar ningún tipo de prórroga para la permanencia en Puerto de las embarcaciones.
- III) Que la mencionada División agrega que en caso de concretarse la venta en Puerto, debe quedar claro quién será el responsable de las embarcaciones ante esta Administración, teniendo presente en tal sentido que deberá ser un armador o agente debidamente registrado y, que para realizarse la transferencia entre consignatarios ambos deben estar libre de deudas.
- IV) Que el Área Operaciones y Servicios comparte lo expresado por la División Coordinación Operativa - Montevideo.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.086, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Desestimar la petición realizada por la firma Vologne S.A. mediante nota agregada en actuación 1 del presente.
2. Mantener en un todo lo resuelto mediante Resolución de Directorio 150/4.075 de fecha 17/03/2021.
3. Dejar expresa mención de que de producirse una venta de alguno de los Buques se deberá dar cabal cumplimiento a lo indicado en el Considerando III) de la presente Resolución.

Notificar a la interesada de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a conocimiento de las Áreas Operaciones y Servicios, Dragado y Jurídico Notarial.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.